



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco

Telf. (062)625259

Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

CURRÍCULO VITAE DOCUMENTADO

I. DATOS PERSONALES:

1	Nombres y apellidos:	Elí Domingo Cárdenas Fabián
2	Edad:	37
3	Fecha de Nacimiento:	25/11/1988
4	Lugar de Nacimiento (dpto./prov./dist.)	Hco – Lauricocha – San Francisco de Asís
5	DNI N°:	44694034
6	Colegio profesional	Colegio de profesores
7	Numero de Colegiatura	1244694034
8	Estado civil:	Soltero
9	Domicilio:	Jr. Tumbes N°240-Zona Cero
10	Teléfono/celular:	929963689
11	E-mail:	elimaginariodepariash@gmail.com

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado Académico de Bachiller	Bachiller en Ciencias de la Educación
Fecha de Expedición del grado	22 de junio del 2011
Universidad:	Universidad Nacional Hermilio Valdizán
Título Profesional:	Licenciado en Ciencias de la Educación; Especialidad: Lengua y Literatura
Fecha de Expedición del título:	21 de diciembre de 2011
Universidad:	Universidad Nacional Hermilio Valdizán
Maestría/mención:	Maestro en Docencia y Gerencia Educativa
Estado:	Grado obtenido
Fecha de emisión del grado de maestro:	31 de enero de 2020
Universidad:	Universidad Privada de Huánuco
Doctorado/mención:	Doctor en Ciencias de la Educación
Estado:	Estudio concluido
Fecha de emisión del Título	09 de noviembre de 2024
Universidad:	Universidad Nacional Hermilio Valdizán



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco

Telf. (062)625259

Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

III. DIPLOMADOS Y ESPECIALIZACIONES

N°	DIPLOMA, ESPECIALIZACIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA DE ENTREGA/DURACION
1	Diplomado en Técnicas y estrategias en Comprensión Lectora y Producción Intelectual	Talents Corporación	Febrero 2021
2	Diplomado en Gestión Pública	Colegio de economistas de Lima	26/01/2021 Desde el 24/10/2020 al 12/12/2020

IV. OTRAS CAPACITACIONES (PONENTE, ORGANIZADOR, ASISTENTE) (ÚLTIMOS 5 AÑOS)

N.º	TÍTULO/DENOMINACIÓN DEL CAPACITACION	CONDICION (PONENTE, ORGANIZADOR, ASISTENTE)	INSTITUCIÓN QUE OTORGA	HORAS
1	III Congreso Internacional de Lingüística y Literatura	PONENTE	UNHEVAL	60
2	I Congreso Internacional de Investigación	ASISTENTE	UNHEVAL	40
3	Taller virtual de actualización pedagógica en el marco de la implementación del CNEB 2022.	ASISTENTE	DRE HUÁNUCO	50

V. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

N°	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	INICIO	CULMINACIÓN	TIEMPO COMPUTADO AÑO/MESES/DÍA
1	Docente	IESPP “ESTEBAN PAVLETICH”	31/03/25	31/12/25	10 MESES
2	Docente	IESPP “SM”	11/03/23	31/12/23	9 meses y 20 días

VI. EXPERIENCIA GENERAL

N°	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	INICIO	CULMINACIÓN	TIEMPO COMPUTADO AÑO/MESES/DÍA
1	Docente	IE “MARINO SILVA GÓMEZ”	01/03/2025	31/12/2025	10 meses
2	Docente	IE “MANUEL MARTEL DÍAZ”	01/03/2019	31/12/2024	5 años



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco

Telf. (062)625259

Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

VII. LIBROS PUBLICADOS

N°	TÍTULO	ISBN	FECHA	EDITORIAL
1	Voces Inmortales en Pariash	2018-17777	2018	Condorpasa

VIII. INVESTIGACIÓN REALIZADAS

N°	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	INSTITUCIÓN QUE FINANCIÓ O EVALUÓ	LINEA DE INVESTIGACION	FECHA DE EJECUCION
1	Vicamul y la comprensión lectora del idioma Inglés en los estudiantes de la Institución Educativa “Inca Pachacutec” de Obas, 2020.	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Evaluación y Aprendizaje	2020

IX. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

N°	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	INICIO	CULMINACIÓN	HORAS
1	Quechua	MINEDU	21/08/2022	21/08/2025	

X.RESOLUSIÓN DE FELICITACIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN
1	Resolución directoral regional N° 03423-2024-GRH/DRE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO	23 DE SETIEMBRE 2024

Elí D. Cárdenas Fabián
DNI N° 44694034

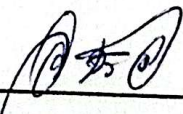
DECLARACIÓN JURADA

Yo... ELI DOMINGO CARDONAB FABIAN
 con DNI N° 44694034 con domicilio en... JR. TUMBES
240 - AMARILUS

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual, violencia familiar y tráfico ilícito de drogas: Ley N° 29988.
2. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a que hace referencia la Ley N° 28970, ley que crea el registro de deudores alimentarios morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
3. No haber sido sancionado por el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
4. No estar incurso en incompatibilidad horaria ni laboral que pueda perjudicar la eficiencia y profesionalismo académico y científico de la institución.
5. Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública Decreto Supremo N° 033-2005PCM.
6. Tender disponibilidad de tiempo durante el horario de 4 p.m. a 9 p.m.
7. Que la documentación presentada es copia fiel de los originales, de cuya autenticidad doy fe.

Suscribo la presente declaración jurada en señal de conformidad.


 Firma del Postulante
 DNI N° 44694034





COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
LEYES 25231 y 28198



A.P. : CARDENAS
A.M. : FABIAN
NOMBRES : ELI DOMINGO

CPPe : 1244694034
DNI : 44694034

U.R. : 1201 REGION : HUANUCO

*Las autoridades del Sector Educación otorgarán
al portador de este carné, las facilidades
necesarias para el desempeño de sus labores,
de acuerdo con la legislación vigente.*

06/06/2012

Firma del Colegiado

Ángel Agustín Salazar Piscoya
Decano Nacional



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto :

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán confieren a don(ña)

Eli Domingo Cárdenas Fabián
el Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General de Grados y Títulos y por haber sido aprobado en la Facultad de:

Ciencias de la Educación

Por Tanto :

Se le expide el presente Grado Académico de Bachiller para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

*Dado y firmado en Huánuco, a los **22** días del mes de **junio** del año **2011***

RECTOR

VICERRECTOR ACADEMICO



SECRETARIO GENERAL

DECANO

Autorizado por Resolución N° 1372-2011-UNHEVAL-CU.

Con Fecha: C.U. 20 de junio del 2011

Registrado en el Libro N° 20 a Fojas N° 514

Huánuco, 20 de julio del 2011



DNI. 44694034



[Signature]

JEFE
UNIDAD DE GRADOS
Y TITULOS

[Signature]

INTERESADO



003502

CERTIFICACION

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUANUCO

El Secretario General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, que suscribe, CERTIFICA: que éste documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Cayhuayna, 17 de Febrero del 2012



Secretaria
General

[Signature]
M. Leticia L. Tello Cornejo
Secretaria General

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANUCO
Es presento: Grado Otorgado a
Eli Domingo Cardenas Fabian
DNI N° 44694034 Queda inscrito en el
Registro de Grados
Con el N° 001561-B-DRE-HUO
R.D.R. N° 00755 del 14-05-2012



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
SECRETARÍA GENERAL

[Signature]
GLADYS NOEMI MARTEL YACOLLA
Especialista Administrativo II



GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO

[Signature]
Prof. Javier MONTAÑA GALANZO
Director

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A01181875

A01181875



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto :

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán
confieren a don(ña)

Eli' Domingo Cárdenas Fabián

el *Título de Licenciado en Educación*
Especialidad: Lengua y Literatura

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General
de Grados y Títulos y por haber sido aprobado en la Facultad de:

Ciencias de la Educación

Por Tanto :

Se le expide el presente Título Profesional para que se le reconozca como tal y se le
otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en Huánuco, a los *21* días del mes de *diciembre* del año *2011*

RECTOR

VICERRECTOR ACADEMICO



SECRETARIO GENERAL

DECANO

Autorizado por Resolución N°: 2925-2011-UNHEVAL-CU.
Con Fecha: C.V. 19 de diciembre del 2011
Registrado en el Libro N° 21 a Fojas N° 792



Huánuco, 16 de febrero del 2012

D.N.I. 44694034



[Signature]
JEFE
UNIDAD DE GRADOS
Y TITULOS

[Signature]

INTERESADO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUÁNUCO
El presente Título Otorgado a
El: Domingo Corderas Fabian
D.N.I. N° 44694034 queda inscrito en el
Registro de Títulos
Con el N° 005-833-P-DRE-HC
R.D.R. N° 00755 del 14-05-2012



003503

CERTIFICACION

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUANUCO

El Secretario General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, que suscribe, CERTIFICA: que éste documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Cayhuayna, 17 de Febrero del 2012



[Signature]
Secretaría General
L. Tello Cornejo
Secretaría General



[Signature]
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
SECRETARIA GENERAL
GLADYS NOEMI MARTELL YACOLCA
Especialista Administrativo II



[Signature]
Prof. Víctor [Signature]
DIRECCION

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1330169

A01330169



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad

Por cuanto:

El Consejo Universitario en su sesión del *20* de *diciembre* del año *2019* ha acordado conferir

el *Grado Académico* de *Maestro en Ciencias de la Educación con mención en:*
"Docencia y Gerencia Educativa"

a don (ña)

ELI DOMINGO CARDENAS FABIAN

aprobado por la

Escuela de Posgrado

Programa de Maestría en Ciencias de la Educación

Por tanto:

Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en Huánuco, a los *31* días del mes de *enero* del año *2020*



Carlos Oswaldo Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL



José Antonio Beraún Barrantes
RECTOR



Venancio Víctor Domínguez Condezo
DIRECTOR





PERÚ UDH

Nº: 011329
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

El Secretario General que suscribe,

CERTIFICA

Que, el presente Diploma, correspondiente a don(a)
EL DOMINGO CARDENAS es auténtico
y está registrado en el libro referido en el anverso, firmado por las
siguientes autoridades:

Dr. José A. Geraún Barragán, Rector,

Abg. Carlos O. Meléndez Martínez, Secretario General,

Dr. Venancio V. Domínguez Condezo, Decano Director.

Huánuco, 31 de Enero de 2020

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Abg. Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



UDH6166

UDH6166

ESCUELA DE POSGRADO CERTIFICADO

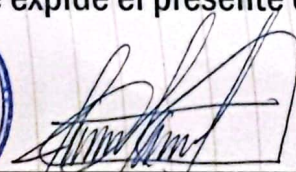
OTORGADO:

Cárdenas Fabián, Eli Domingo

Por haber egresado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 43°
Ley Universitaria N°30220, del Programa de:

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Por lo tanto estando de conformidad se expide el presente certificado.



DR. ARTURO LUCAS CABELLO.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Cayhuayna, 09 noviembre 2024.





TALENTUS
CORPORACIÓN S.A.C



UNAP



DIPLOMA

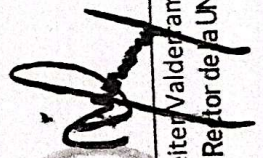
Talentus Corporación S.A.C. y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana,
otorgan el presente Diploma a:

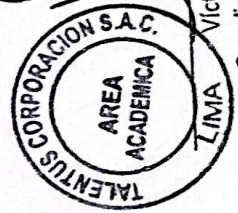
CARDENAS FABIAN ELI DOMINGO

Por haber aprobado satisfactoriamente los estudios del Diplomado en
"Técnicas y Estrategias en Comprensión Lectora y Producción Intelectual", tras
haber cumplido los requisitos académicos establecidos y desarrollados en 1200
horas pedagógicas para un total de 48 créditos.

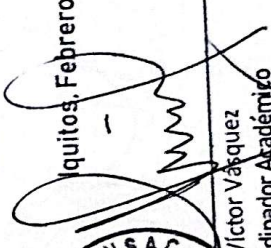
El presente diploma está acreditado por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana




Dr. Heiter Valderama Freyre
Rector de la UNAP



Iquitos, Febrero 2021

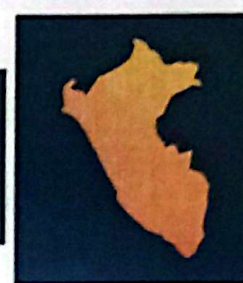

Victor Vásquez
Coordinador Académico
Talentus Corporación SAC



Colegio de Economistas de Lima

**Instituto Peruano de
Administración Gubernamental**

IPERAG



DIPLOMA

Se otorga el presente a:

ELI DOMINGO CARDENAS FABIAN

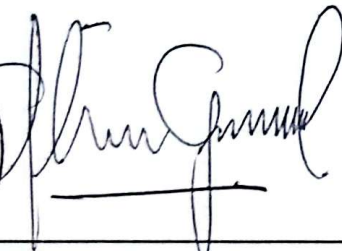
Por haber concluido y aprobado el diplomado en

GESTIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

Realizado del 24 de octubre al 12 de diciembre de 2020, con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 26 de enero de 2021




Ms. Econ. Carlos Alfredo Castro Gao
Decano
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA




Dra. Zoila Socorro Jamanca Amez
Directora Académica
IPERAG

MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA
MÓDULO II	SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO
MÓDULO III	SISTEMA NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO Y SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS
MÓDULO IV	SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS Y SISTEMA NACIONAL DE CONTROL
MÓDULO V	MERCADO LABORAL ACTUAL Y SERVICIO CIVIL EN EL PERÚ
MÓDULO VI	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MÓDULO VII	REGÍMENES LABORALES
MÓDULO VIII	METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PERFILES DE PUESTOS

Duración: 2 meses

Horas académicas: 240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Libro N°: 58

Folio N°: 058

Registro N°: 05



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
E. P. DE LENGUA Y LITERATURA



III Congreso Internacional de Lingüística y Literatura
Cloud, Cardich, Malpartida, Domínguez

CERTIFICADO

otorgado a

Elí Domingo Cárdenas Fabián

por haber participado en calidad de PONENTE en el III Congreso Internacional de Lingüística y Literatura desarrollado el 26, 27 y 28 de noviembre, con una duración de 60 horas pedagógicas.

Huánuco, 28 de noviembre de 2024



Dr. Víctor Pedro Cuadros
Ojeda

Vicerrector de Investigación



Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo

Decano de la Fac. de Ciencias
de la Educación



Dr. Angel Elipio Santillán Leaño

Director de la E. P. de Lengua y
Literatura



*Asociación Red de Mujeres en la Ciencia en
América, el Caribe y Europa*



Otorga la presente

Certificación a:
Elí Domingo Cárdenas Fabián

Por su valiosa participación como **Asistente** en el **1er Congreso Internacional**, Avances en el desarrollo de la investigación científica, complejidad y visión de futuro, celebrado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Perú los días 14, 15 y 16 de noviembre. Certificación que avala 40 horas de trabajo académico e investigativo.

Huánuco, Perú a 16 de noviembre de 2024.



Dra. Dolores Vélez Jiménez
Vicepresidenta de ARMACE

Dra. Lupe Graus Cortés
Presidenta de ARMACE

Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo
Decano de la Facultad de Ciencias
de la Educación



Taller virtual de actualización pedagógica en el marco de la implementación del **CNEB-2022**

Certificado de Actualización

Otorgado a:

CARDENAS FABIAN, ELI DOMINGO

Por haber participado como **ASISTENTE** en el evento pedagógico denominado: **"Taller virtual de actualización pedagógica en el marco de la implementación del CNEB"**, autorizado con Resolución Directoral Regional N° 00245-2022, dirigido al personal directivo y docente de las IIEE de Educación Básica de la región Huánuco; desarrollado en la modalidad a distancia del 7 de febrero al 15 de marzo de 2022, con una duración de **50 horas cronológicas**.

Huánuco, 18 de abril de 2022.




Nolberto Crespo Céspedes
Director Regional de Educación
DRE HUÁNUCO




Lic. Ruth Jaimes Reátegui
Directora de Gestión Pedagógica
DRE HUÁNUCO

DREHCO_DGP_2022_00106

TEMÁTICA

- Marco referencial y normativo para el desarrollo del año escolar 2022.
- Modelos de enseñanza y aprendizaje híbridos.
- Evaluación diagnóstica.
- Planificación curricular.
- Diseño de la experiencia de aprendizaje.
- Manejo disciplinar de las áreas curriculares.
- Formulación de criterios de evaluación.
- Mediación pedagógica.
- Evaluación formativa.
- Gestión de evidencias de aprendizaje.
- Estrategias de retroalimentación por descubrimiento.
- Construcción de instrumentos de evaluación.
- Manejo de recursos y herramientas virtuales.
- Descripción y uso de los aplicativos de "Aprendo en casa".
- Manejo de las TIC.

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD SERVICIOS ESPECÍFICOS

Conste por el presente documento que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte el **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO ESTEBAN PAVLETICH HUANUCO E.I.R.L.**, con RUC. N° 20603600372 con domicilio en la AV. Alameda de la Republica Nro. 535 - Huánuco, Representado por su Gerente Sra. Lic. **ESPINOZA LOYOLA SILVIA SOLEDAD** con DNI N° 22510395, institución dedicada a la enseñanza de Educación Superior, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte el Lic.Sr.: **CARDENAS FABIAN ELI DOMINGO** con D.N.I. N° 44694034, de Nacionalidad Peruana, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL EMPLEADOR, es un negocio privado que tiene como actividad principal el servicio de Enseñanza de Educación Superior, la que se encuentra inscrita en el Registro de la Micro y Pequeña empresa (REMYPE) regulado por el TUO del decreto Legislativo N° 1086, con número de acogimiento **0001614326-2018** desde el 19/10/2018, por lo que a partir de esta fecha goza de los beneficios que le confiere el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley de MYPE (D.S. N° 007-2008-TR), concordante con su Reglamento (D.S. N° 008-2008-TR).

SEGUNDO: Mediante el presente contrato **EL EMPLEADOR** prestará servicios de Enseñanza de Educación Superior en la ciudad de Huánuco, el cual incluye la provisión de personal. **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios al **EMPLEADOR**, para realizar la siguiente labor: **DOCENTE FORMADOR DE EDUCACION INICIAL Y EDUCACION FISICA**, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor para la cual ha sido contratado, bajo las directivas de la institución, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración y dirección de la empresa, de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

TERCERO: La duración del presente contrato será del **31 marzo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025**, con dedicación exclusiva a **TIEMPO PARCIAL**.

CUARTO: En contraprestación a los servicios de **EL TRABAJADOR**, **EL EMPLEADOR** abonará una remuneración hora pedagógica de S/ 16.00 (dieciséis y 00/100 Soles) el cual será computado de manera mensual.

QUINTO: EL TRABAJADOR se compromete a una jornada mínima de labor de 30 horas pedagógicas semanales: repartidas de lunes a viernes, incluye los descuentos de ley correspondientes, para el computo de horas extras serán previamente comunicadas y autorizadas por el coordinador académico.

SEXTO: Suscriben el presente Contrato de Trabajo a plazo fijo bajo la Modalidad de Servicios Específicos. **EL EMPLEADOR** se obliga a inscribir a **EL TRABAJADOR** en el T-Registro; Planilla Electrónica Plame - PDT 601, y lo dispuesto por el artículo 73° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, modificado por la Tercera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1246 Simplificación Administrativa y la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

SÉPTIMO: Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conform

a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará a **EL TRABAJADOR** los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

OCTAVO: En todo lo no previsto en el presente contrato, se someterá a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujetos a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

NOVENO: Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Huánuco para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Firmado por triplicado en la ciudad de Huánuco, a los 31 días del mes de diciembre del 2025.



I.E.S.P.P. ESTEBAN PAVLETICH

Prof. Silvia Espinoza Loyola
PROMOTORA

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

CONTRATO N° 011-2023

SERVICIO DE TRABAJO PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, el contrato, que celebran, de una parte, INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO SAN MARCELO." Con R.D. N° 019-93-ED, con domicilio en Av. Pio XII N° 270, Distrito de San Miguel, Provincia y departamento de Lima, Debidamente representado por el Sr. Sixto, MAURICIO SOLANO identificado con DNI N° 20404166, a quien en adelante se le denominará "INSTITUTO" y, de otra parte, el Mag. Eli Domingo, CARDENAS FABIAN, identificado con DNI N° 44694034 con domicilio Jr. Tumbes 240 – Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Mediante el requerimiento 011-2023 se aprueba el presupuesto para la contratación de servicio de enseñanza educativa de importancia académica solicitado por IESP SAN MARCELO.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

Ambas partes declaran que el objeto del presente contrato es que EL LOCADOR brinda AL INSTITUTO los servicios detallados en la Cláusula Tercera, de conformidad con los términos de referencia dispuesto y que forman parte integrante del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE, CARACTERISTICAS Y FORMA DEL PAGO DE SERVICIO.

EL LOCADOR tendrá como objeto principal brindar el Servicio de Enseñanza en cursos libres a fin de presentar el (los) entregables (s) que se indican a continuación y con la correspondiente retribución:

MES	CURSO O MATERIA	REMUNERACION SEMANAL
11 DE MARZO A 31 DE DICIEMBRE	Alfabetización científica	CADA HORA PEDAGÓGICA DICTADA /25 SOLES
	Literatura y Sociedad en contextos diversos	
	Teoría e interpretación literaria I	
	sociolingüística y educación	

CLAUSULA CUARTA: PLAZO.

El locador se obliga a cumplir por los puntos señalados en la Cláusula tercera de un plazo máximo de 10 meses naturales: (MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE,

OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

Los partes acuerdan que el monto MENSUAL que pagará EL INSTITUTO como contraprestación por los servicios prestados por EL LOCADOR será las semanas compuestas durante un mes. Cada uno de los montos consta por el entregable mensual mencionados en la cláusula cuarta y conforme a lo previsto en los Términos de Referencia.

El pago incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio.

El procedimiento de cada pago a realizarse se inclinará previa presentación del entregable por parte de EL LOCADOR y la conformidad de recepción de los mismos que otorga EL INSTITUTO. teniendo como consecuencia el recibo por honorarios.

CLAUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL SERVICIO PRESTADO.

Las partes dejan expresa constancia que no existe relación de subordinación, ni dependencia entre ellas, en virtud de lo expuesto, EL LOCADOR no tendrá derecho recibir ningún beneficio obonificación fuera de lo estipulado expresamente en el presente contrato, toda vez que el vínculo contractual entre EL INSTITUTO. y EL LOCADOR es de naturaleza civil.

CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

POR PARTE DE EL LOCADOR:

EL LOCADOR se obliga a cumplir cabalmente con todos los servicios detallados en la Cláusula Tercera.

EL LOCADOR asume cualquier gasto que se originen por la prestación del servicio

EL LOCADOR cuenta con sus propios recursos materiales y/o herramientas de trabajo por el desarrollo de sus servicios, señalado en la cláusula tercera del presente contrato.

POR PARTE DEL INSTITUTO:

Se obliga a brindar la documentación respectiva para el inicio de las actividades detalladas en los términos de referencia que forman parte del presente contrato.

EL INSTITUTO. se obliga a efectuar el pago del servicio conforme se precisa en la cláusula tercera

CLAUSULA OCTAVA: INFORMACION NO PUBLICADA, CONFIDENCIALIDAD.

EL LOCADOR no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial del que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que EL INSTITUTO. hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Estas obligaciones de reserva o confidencialidad seguirán vigentes aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o disolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no autorizados.

CLAUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO SANCIONES Y PENALIDADES

El incumplimiento del contrato por parte de EL LOCADOR dará lugar a la resolución del contrato, y faculta al INSTITUTO. para hacer las acciones legales y civiles que correspondan.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO.

Las partes podrán resolver el presente contrato por las siguientes causales Mutuo Disenso:

El cual deberá ser materializado por medios físicos o virtuales Por incumplimiento:

Por incumplimiento total o parcial de las prestaciones

Por el incumplimiento tardío y defectuoso de las prestaciones

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación si previamente ha requerido su cumplimiento mediante comunicación escrita en un plazo no mayor de cinco (05) días. Si el incumplimiento continuo, la parte perjudicada podrá resolver el contrato.

Por causa de fuerza mayor o fortuita

Por declaración falsa por parte de la locadora al momento de la celebración del contrato.

CLAUSULA UNDECIMA: SOLUCION DEL CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente contrato. Será resuelto mediante el procedimiento de Conciliación Extrajudicial. Si la conciliación soluciona la controversia en forma total. El acto que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos.

De subsistir las controversias, las partes tienen expedito su derecho para iniciar las acciones legales correspondientes sometiéndose al fuero jurisdiccional de los Jueces y tribunales del Distrito Judicial correspondiente.

CLAUSULA DOUDÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO LEGAL.

Por los efectos del presente contrato, ambas partes señalan que su domicilio legal es el consignado en la introducción del mismo, el que podrá variar dentro del radio urbano de cada ciudad consignada con previo aviso.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES.

Cualquier situación no prevista en el presente documento le será aplicable lo dispuesto en el artículo 1764° y siguientes y demás normas aplicables del código civil.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares iguales en la ciudad de Lima a los 03 días del mes de marzo de dos mil veintiuno.




Sr. Sixto Mauricio Solano
DIRECTOR GENERAL

Mg. Elí Domingo Cárdenas Fabian
DOCENTE
EL LOCADOR

UGEL HUANUCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPUBLICA DEL PERU



005498

Resolución Directoral N° -2024

HUANUCO,

28 JUN 2024

Visto, el Expediente N° 4865566, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto formar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los nombramientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y



Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2025, a **ELI DOMINGO CARDENAS FABIAN**, con DNI N° **44694034** en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	21.60	6.00	39.60

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : **529801219019**
NIVEL EDUCATIVO : **Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA : **MANUEL MARTEL DIAZ**
UGEL : **UGEL LAURICOCHA**

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : **521801216916**
NIVEL EDUCATIVO : **Secundaria**
AREA CURRIC./ ESPEC. : **COMUNICACION**
INSTITUCION EDUCATIVA : **32023 MARINO SILVA GOMEZ**
MOTIVO DE VACANTE : **OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)**

ARTÍCULO SEGUNDO: **AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos .

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

Dr. FRANCISCO PÉREZ NAUPAY
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUÁNUCO

FPN/D.UGELHCO.
AFA/DGI
MBL/DGA
WJSR/OAJ
AART/JPERS



Resolución Directoral N° 000058 - 2019

UGEL LAURICOCHA,

14 ENE 2019

Vista las Actas de Evaluación de los Comités de Evaluación de las II.EE. Públicas

la verificación de documentos de los postulantes ganadores del concurso de nombramiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0212-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2018", la misma que ha sido modificada por Resolución Ministerial N° 230-2018-MINEDU;

Que, con Resolución Ministerial N° 0215-2018-MINEDU, se convoca a los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2018, los mismos que se llevan a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0212-2018-MINEDU; y, asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente de dichos concursos, el mismo que ha sido modificado por Resolución Ministerial N° 318-2018-MINEDU;

Que, habiendo concluido el proceso de evaluación de las etapas nacional y descentralizada de los profesionales de la educación que han superado los estándares de evaluación establecidos para las instituciones educativas de Educación Básica, se debe proceder al nombramiento en estricto orden de mérito en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0215-2017-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;



indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **CARDENAS FABIAN, ELI DOMINGO**
 DOC. DE IDENTIDAD : **N° 44694034**
 CODIGO MODULAR : **1044694034**
 SISTEMA PENSIONARIO :
 AFP :
 CUSSPP :
 FECHA DE AFILIACION :
 GRUPO DE INSCRIPCION : **EBR - COMUNICACIÓN**

DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **E.B.R. SECUNDARIA**
 INSTITUCION EDUCATIVA : **MANUEL MARTEL DIAZ**
 CODIGO DE PLAZA : **529801219019**
 ESCALA MAGISTERIAL : **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL**
 CARGO : **PROFESOR**
 JORNADA LABORAL : **30 Hrs. Pedagógicas semanal - mensual**
 MOTIVO DE VACANTE : **REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CAMPOS ALBORNOZ, ADALBERTO, Resolución N° 004886-2015**

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

GFB/DIR.UGEL
 HLJG/DGP
 EJMR/DGA
 JTH/RESP. PE



Regístrese y Comuníquese.

LIC. GUILLERMO FABIAN BARBITO
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha

ENTREGADO**07 FEB. 2019****COPIA ORIGINAL**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 U.E. 308 EDUCACIÓN LAURICOCHA

Edin V. Justino Carrera
 RESPONSABLE DE ARCHIVOS



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Jefatura
Institucional

Dirección de Gestión
de las Colecciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Ley N° 30447, Reglamento D.S. N° 017-98-ED

N° 2018-17777

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE) :

NOMBRE : ELÍ DOMINGO CÁRDENAS FABIÁN
DNI : 44694034
DIRECCIÓN : JR. LUIS FUMAGALLI 945, URB. LA CORPORACIÓN.
: LIMA/LIMA/EL AGUSTINO
TELÉFONO : 972854806
CALIDAD DEL DEPOSITANTE : AUTOR/EDITOR
TIPO DE ENTIDAD : SECTOR PRIVADO

DATOS DE LA PUBLICACIÓN :

TIPO DE PUBLICACIÓN : MONOGRAFÍA : LIBRO O FOLLETO
TÍTULO DE LA OBRA : Voces inmortales en Pariash
N° DE EDICIÓN : 1a ed.
AUTOR (ES) : CÁRDENAS FABIÁN, ELÍ DOMINGO
PÁGINA(S) : 62
EDITORIAL (ES) : GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE S.A.C.
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : LIMA / LIMA / EL AGUSTINO - NOVIEMBRE 2018
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : LIMA / LIMA / EL AGUSTINO - NOVIEMBRE 2018
NÚMERO DE EJEMPLARES : 4
OBSERVACIONES : "Para su sello Ediciones Condorpasa".

Lima, 17 de Diciembre de 2018

Maritza Roxana Robles Maquino

Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y
Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones



El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26905



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



Al Servicio de la Sociedad con una Educación de Calidad

RESOLUCIÓN N° 2511-2023-UNHEVAL-FCE/D

Cayhuayna, 19 de setiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11/12/20 recibida vía correo electrónico se proclama y acredita a partir del 14 de diciembre de 2020 hasta el 13 de diciembre de 2024, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación al Dr. **Ciro Ángel LAZO SALCEDO**;

Que mediante Resolución N° 0226-2023-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 10/02/23, se designa jurados para la revisión del borrador de tesis colectiva titulada: **VICAMUL Y LA COMPRENSIÓN LECTORA DEL IDIOMA INGLÉS EN LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INCA PACHACUTEC" OBAS-HUÁNUCO, 2020**, presentada por los estudiantes **Eli Domingo CARDENAS FABIAN, Nohely Alexandra FERNANDEZ ESTACIO y Johanna Mayra PINTO SANTANA** del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Educación con Mención en **Idioma Extranjero-Inglés**, integrado por los siguientes docentes **Dr. Arturo Lucas Cabello (Presidente)**; **Dr. José Condezo Martel (Secretario)**, **Dr. Haiber Echevarría Rodríguez (Vocal)** y la **Dra. Rina Tarazona Tucto (Accesitario)**;

Que mediante Oficio Digital N° 0731-2023-UNHEVAL-PSE-UPSA/CA, recibido el 06/09/23, la Coordinadora Académica del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, remite la solicitud de los estudiantes **Eli Domingo CARDENAS FABIAN, Nohely Alexandra FERNANDEZ ESTACIO y Johanna Mayra PINTO SANTANA** del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en **Idioma Extranjero-Inglés**, solicita cambio del jurado revisor **Dr. Arturo Lucas Cabello (Presidente)**, manifestando que el jurado no emitió el informe del proyecto de tesis en el plazo establecido y la **Dra. Rina Tarazona Tucto (Accesitario)** se encuentra de licencia por maternidad;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL.

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR** la Resolución N° 0226-2023-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 10/02/23, respecto a los jurados para la revisión del borrador de tesis colectiva titulada: **VICAMUL Y LA COMPRENSIÓN LECTORA DEL IDIOMA INGLÉS EN LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INCA PACHACUTEC" OBAS-HUÁNUCO, 2020**, presentada por los estudiantes: **Eli Domingo CARDENAS FABIAN, Nohely Alexandra FERNANDEZ ESTACIO y Johanna Mayra PINTO SANTANA** del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Educación con Mención en **Idioma Extranjero-Inglés**, quedando conformado de la siguiente manera por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| • Dr. Angel Elipio SANTILLAN LEAÑO | Presidente |
| • Dr. José CONDEZO MARTEL | Secretario |
| • Dr. Haiber ECHEVARRIA RODRIGUEZ | Vocal |
| • Dr. Neil Raúl CORI VARGAS | Accesitario |

2° **DISPONER** que los Jurados cumplan con el Art. 41° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, que a la letra dice El Jurado de Tesis tendrá la responsabilidad de dictaminar en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, bajo la responsabilidad del Presidente, acerca de la suficiencia del trabajo. Si el trabajo fuera declarado insuficiente lo devolverá para que el tesista lo corrija en un plazo que no exceda los veinte (20) días hábiles.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. Angel Lazo Salcedo
DECANO

c.c.: Jurados(4)/Interesados/Archivo



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de
verificación
DIGEIBIRA



0226386280786246393991



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA



La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

CÁRDENAS FABIÁN ELÍ DOMINGO

Identificado(a) con DNI N° **44694034**; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **100004-UGEL LAURICOCHA** en el **2022**, en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 630-2013-ED.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **QUECHUA CENTRAL**

**QUECHUA ÁNCASH, QUECHUA HUÁNUCO, QUECHUA PASCO, QUECHUA
LA LIBERTAD, QUECHUA JUNÍN Y QUECHUA LIMA PROVINCIAS**

Oral : **AVANZADO**

Escrito : **AVANZADO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del **2025**.

17 de octubre del 2024



MARCELINO GALINDO VIVANCO
Director de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el período de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.





Resolución Directoral Regional

N° 03423 -2024-GRH/DRE

Huánuco,

25 SEP 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 000012-2024-GRH-GRDS-DRE/DGP-JCPV con registro Doc. 05146642 - Exp. 03099105, y demás documentos que se adjuntan en un total de diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del Artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, de acuerdo a los literales b) y g) del Artículo 147 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, la Dirección Regional de Educación es responsable de implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa; y, establecer disposiciones normativas regionales para la formación tecnológica, artística, docente, inicial y en servicio, así como para la supervisión que realiza las UGEL a las Instituciones Educativas de Educación Básica y los Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, en concordancia con la normatividad nacional;

Que, en el Artículo 56°, inciso "e" de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que al profesor le corresponde: Recibir estímulos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;



Que, el numeral 76.1 del Artículo 76 del D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que: El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: c. Asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por instancias del MINEDU. d. Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces;

Que, en el Artículo 42° de la Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 29944, literal b) señala que, El Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de "Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema".

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Huánuco, reconocer los logros destacados de especialistas, directores, subdirectores, docentes y estudiantes que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes en la región Huánuco;

Que con Informe Técnico N° 000012-2024-GRH-GRDS-DRE/DGP-JCPV con registro Doc. 05146642 - Exp. 03099105, el Especialista en Educación Lic. Julio Cesar Polo Velasque, informa la necesidad de reconocer Resolutivamente a todos los colaboradores que participaron en la realización de la Evaluación del Dominio de Lenguas Indígenas y Originarias EDLO 2024 en las etapas Oral y Escrita;

Estando a lo opinado e informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación Huánuco;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, y en uso de sus facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR; Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. RECONOCER Y FELICITAR, a todos los colaboradores que participaron en la realización de la Evaluación del Dominio de Lenguas Indígenas y Originarias EDLO 2024 en su etapa Oral y Escrita de la Sede Huánuco, por su abnegada labor, empeño, desprendimiento, responsabilidad y compromiso puesto a favor de la consecución de tan importante labor que benefició a la Implementación de la Educación Intercultural Bilingüe en nuestra Región, siendo como se indica a continuación:

**COLABORADORES RESPONSABLES DEL LOCAL DE EVALUACIÓN DE LA
E.D.L.O. 2024 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HUÁNUCO**

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	22435210	INGA VILLAVICENCIO, Willam Eleazar
2	04018445	HUAYNATE ORTEGA, Edwin
3	42620159	POLO VELASQUE, Julio César
4	43361898	SARMIENTO CHAUPIS, Romer
5	20721481	LÓPEZ SÁNCHEZ, María Luisa del Pilar
6	19944109	PEÑA TAPIA, William
7	22521312	TACUCHE GOÑE, Seci Maribel
8	02424849	APAZA CAPIA, Raúl
9	09608004	COZ FÉLIX, Elizabeth
10	22403612	CHAMORRO VISCAYA, Doris Miryam
11	41383432	BRAVO JARA, Sonia
12	22750248	FALCÓN OSORIO, Olinda Obdulia
13	22511004	TARAZONA NEGRETE, Aldo Arturo
14	22465240	ALVARADO SOTO, Luis Alberto
15	22509407	CUELLO ZELAYA, Ysabel Genoveva
16	40472843	HIDALGO CONCEPCIÓN, Bersy Alejandrina
17	22481037	LOZANO BENANCIO, Gregorio Fernando
18	40449772	HUAYANAY FERNÁNDEZ, Senovio
19	47528721	PINEDA CÓRDOVA, Luren
20	41159073	ACOSTA CRESPO, Jesús
21	42661858	RAYMUNDEZ SANCHEZ, Amadeo
22	22497302	LAURENCIO DEL VALLE, Gladys Francisca
23	72793848	VALLEJOS SILVA, Grecia Mireya
24	40359835	BERNAL MEZA, Verónika
25	80000490	ANCO ROSALES, José Luis

COLABORADORES DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	22519154	CHAVEZ CABRERA, Julio César
2	22505252	CAMARA ACERO, Percy
3	22651202	CONDEZO MARTEL, José Wuencislao
4	22409664	VARA INOCENTE, Hildegardo Yonel
5	22510302	PRÍNCIPE GAVIDIA, Jhon Peter

**COLABORADORES APLICADORES DE LA E.D.L.O. 2024 DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**



Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	60466941	CUELLAR ACOSTA, Magaly
2	71610673	CORNELIO PULIDO, Mariela
3	76957072	RAMOS CIERTO, Yulmer Edwin
4	75779879	RAYMUNDO ORTIZ, Luis Fernando
5	75494434	JUIPA BERRIOS, Magdalena
6	60094358	MARTEL GERONIMO, Yessenia
7	60009673	ACOSTA ARROSTICA, Yaveli Sheyla
8	71051054	SIMÓN AQUINO, Jorge Martin
9	72577233	MARTINEZ RIVERA, Steve Miguel
10	76370351	SANTIAGO MORALES, Xiomara Guissell
11	71848119	FARFAN FIGUEROA, Estefany Any
12	70890414	ROSELL ASTUPIÑAN, Frank Mauro
13	60003862	VALERIO RAYO, Yair
14	60095917	JUSTINIANO FUENTES, Yeybi Pilar
15	60733483	ASES ESTELA, Eduardo
16	72197310	CONCEPCION MORALES, Mariory Lisett
17	72512692	MENDOZA CUEVA, Angelly Cielo
18	73581071	VELA FRUCTUS, Cinthya Junea
19	76970752	CUSTODIO IGARZA, Melissa Claudia
20	60258438	TOLENTINO AQUINO, Maria Veronica
21	44899256	LORENZO PAUCAR, Eliana
22	22516053	MOREIRA CAMPOS, Eli Marino
23	71314586	AQUINO CABELLO, Luis Hugo
24	42932346	LLANGE NIEVES, Zulema Jacoba
25	22407985	CARDENAS CRISOSTOMO, Olinda
26	22894831	CHAUPIS ORTIZ, Manuel Jesús
27	22402576	JACHA AYALA, Prudencio
28	75484658	TUCTO ESPINOZA, Daylin
29	74561295	NOREÑA SERAFIN, Elisa
30	72380476	GAMARRA ORNA, Leydy
31	76478572	MENDOZA VALDIZAN, Clara Adelina
32	72086081	VILCA QUISPE, Mariana Nayely
33	76380068	DOMINGUEZ SANTA CRUZ, Lizeth
34	74553269	VARA PULIDO, Deyby Antony
35	22414238	HERRERA SOLORZANO, Orlando
36	72446236	FONSECA DAVILA, Yorku Sinthia
37	71856413	VILLEGAS BARRETO, Daygo

COMITÉ Y EVALUADORES UGEL AMBO

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	22868062	CASTILLO RIOS, Imelda	Directora
02	45547914	MALLQUI DURAND, Jaly homar	Jefe de AGP
03	22742190	RIVERA TADEO, Walter Máximo	Especialista
04	43205278	ÁLVAREZ ALDAVA, Noel Grover	Especialista
05	22730177	GÓMEZ GODOY, Carmen Paulina	Especialista
06	80168351	ARQUEÑO GARAY, Marcos Antonio	Especialista
07	22486748	FIGUEREDO ONEGLIO, Ramón Giovanni	Especialista
08	40026556	BASILIO ROBLES, Godofredo	Evaluador/a
09	04205039	BAZAN MEZA, Nery	Evaluador/a
10	41898153	BUSTILLOS OSORIO, Auberto	Evaluador/a
11	72293854	CABELLO SOLÓRZANO, Didi Kenedy	Evaluador/a
12	22511980	CÉSPEDES CHAGUA, Elicita	Evaluador/a
13	22720383	CONDEZO CEBERINO, Víctor	Evaluador/a
14	41648996	COZ SERRANO, Robenson Manuel	Evaluador/a
15	45234014	ESQUIVEL VERDE, Noimí Jael	Evaluador/a
16	42465452	HERRERA MARTEL, Nolberto	Evaluador/a
17	22436651	MASGO ROJAS, Nidy	Evaluador/a
18	74566225	MORI SALGADO, Giovana	Evaluador/a
19	22864068	RENTERA REYES, Fidel Simarejo	Evaluador/a
20	22429540	ROJAS INGA, Cayo	Evaluador/a

COMITÉ Y EVALUADORES UGEL HUÁNUCO

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	22422200	PEREZ NAUPAY, Francisco	Director Ugel
02	22508491	FERNANDEZ YSLA, Niria Betzabet	Jefe de AGP
03	22724880	CORI MATIAS, Amadeo	Especialista EIB
04	22489561	ROJAS HUERTA, Lina Silveria	Estadístico
05	42709742	ABAD DIONICIO, Marcelina Maxiliana	Evaluador/a
06	45215615	ABAL JARA, Miguel Kasely	Evaluador/a
07	22520533	ALVARADO CABELLO, Ana Luz	Evaluador/a
08	43251691	ARMILHUAY MORA, Eugenio	Evaluador/a
09	40108389	ARRATEA ALVARADO, Mabelia	Evaluador/a
10	22507025	ARRATEA ALVARADO, Pedro	Evaluador/a
11	44527862	CALIXTO TARAZONA, Jorge Sabino	Evaluador/a
12	72293854	CESPEDES CHAGUA, Elicita	Evaluador/a
13	46848758	CHAGUA LORENZO, Yelsen Olfer	Evaluador/a
14	74936980	CHAVEZ FERNANDEZ, Sissi	Evaluador/a
15	04066946	CRISTOBAL VALLE, Justo Armando	Evaluador/a
16	43056951	ESPIRITU AGAPITO, Felix	Evaluador/a
17	74778114	GOMEZ SAMUDIO, Artemio	Evaluador/a
18	45234014	HERRERA MARTEL, Nolberto	Evaluador/a
19	40291941	ISIDRO ESPINOZA, Elam Eusebia	Evaluador/a
20	70678696	JARAMILLO MARCHINO, Damian	Evaluador/a
21	41767597	LEON ARONE, Dionisio	Evaluador/a

15	22882208	MIRAVAL BAUTISTA, Walter	Evaluador/a
16	40794802	MOLINA MARTIN, Hugo	Evaluador/a
17	44094817	MOLINA MARTIN, Vilma Bernarda	Evaluador/a
18	80074924	PABLO VALDIVIA, Saturnino Hernan	Evaluador/a
19	42354473	REYES URBANO, Arturo	Evaluador/a
20	71913301	ROSADO NIETO, Yolino	Evaluador/a
21	22878684	SOTO TOCTO, Edwing Nivardo	Evaluador/a
22	22872889	TARAZONA CANO, Eusebio Aniceto	Evaluador/a
23	22518145	TELLO YACHA, Israel	Evaluador/a
24	22876697	VILLANUEVA ORTIZ, Hereberon Roman	Evaluador/a

COMITÉ Y EVALUADORES UGEL HUACAYBAMBA

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	20075049	HUALLPARUCA LOZANO, Juan Genaro	Jefe de AGP
02	42163359	CAMPO VILLANUEVA, Linton Malthus	Especialista
03	47476215	SALAZAR PARDO, Livio	Estadístico
04	23096253	ACUÑA BAZAN, Yoli	Evaluadora
05	40817847	CORCINO ACUÑA, Yuvana	Especialista
06	40482087	CASTILLO FIRMA, Rosalyn	Especialista
07	40893964	CAQUI CABALLERO, Miquel Ángel	Especialista
08	40727398	VALENZUELA TADEO, Trine Eduardo	Especialista
09	40589495	CHINCHANO HUAYANAY, Lincoln	Evaluador/a
10	23099021	ESPINOZA BAZAN, Ramiro	Evaluador/a
11	43888462	GAMARRA ACUÑA, Ángel Guzmán	Evaluador/a
12	32286928	LOPEZ RUBINA, Andrés	Evaluador/a
13	23097711	MALPARTIDA DAGA, Macario	Evaluador/a
14	73275604	NUÑEZ VASQUEZ, Gladys	Evaluador/a
15	23096077	PEÑA BLAS, Eugenio	Evaluador/a
16	23097248	SANTISTEBAN GAMBINI, Cesar	Evaluador/a
17	45502918	TRUJILLO ESPINOZA, Florinda	Evaluador/a
18	23096938	VILLAORDUÑA ESPINOZA, Darwin	Evaluador/a

COMITÉ Y EVALUADORES UGEL DOS DE MAYO

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	22517096	ALVAREZ MATOS, Kelvin Augusto	Jefe de AGP
02	46080404	RAMOS CORNE, Lenin Roy	Especialista EIB
03	43014081	NACION SEBASTIAN, Micaela	Estadístico
04	22735273	PRIMO MOYA, Alipio	Evaluador/a
05	22750803	CARRILLO MANUEL, Alfredo Teodoro	Evaluador/a
06	22760262	HUAYANAY REYES, Juan Carlos	Evaluador/a
07	22759278	JUIPA POZO, Ruby Angelica	Evaluador/a
08	42835936	NAUPAY IGNACIO, Fortunato	Evaluador/a
09	74425495	CHAGUA EVARISTO, Nivardo Silverio	Evaluador/a



118	71901572	PALOMINO QUISPE, Rosilda
119	72581358	EGUIZABAL GARAY, Delina Roxana
120	77465564	URETA MORENO, Kely Lurdes
121	72150941	INOCENTE AYALA, Estela
122	76182588	HERMITAÑO CELESTINO, Lizet Guillermina
123	75374043	CAMARA ALBORNOZ, Sayuri Mariel
124	63799759	PENADILLO ORIZANO, Mariluz
125	75347351	RIOS FLORES, Juliño Aldo
126	73102153	CALIXTO GARGATE, Alex Calíño
127	73782889	DUEÑAS SALVADOR, Alicia Jimena
128	72874189	VENEGAS TOLENTINO, Fiorela
129	74593546	MURGA CORDERO, Melina Angela
130	73584461	CAMACHO MALPARTIDA, Maricielo
131	72264538	ORTEGA ROSALES, Natalia Darlen
132	45959730	ESCALANTE ESPINOZA, Kattia Elizabeth
133	60009122	MELO VILLAREAL, Elena
134	60453424	CARLOS ESTELA, Abigail Yajayra
135	70930018	BERROSPI ALMERCO, Brigitte Marcela
136	71619744	DEPAZ GAVIDIA, Rut Ana
137	61289295	VALENZUELA BORJA, Karely Yuleysi
138	74561292	NOREÑA SERAFÍN, Anabel Mery

COMITÉ Y EVALUADORES UGEL PUERTO INCA

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	41462313	CHAGUA LORENZO, Roel Romeo	Jefe de AGP
02	20024577	CHAVEZ IBARRA, Serafin	Especialista EIB
03	42007881	GARAY PEÑA, Luis Rafael	Estadístico
04	46613588	DIQUEZ ROJAS, Picaflor Tsonkiri	Evaluador/a
05	23159917	CHAUCA NARVAES, Idalita	Evaluador/a
06	45179163	HUAYOLI LOPEZ, Misael Helcias	Evaluador/a
07	47791372	FLORES GONZALES, Oliver	Evaluador/a
08	04222032	BASILIO ROBLES, Maria	Evaluador/a

COMITÉ Y EVALUADORES UGEL PACHITEA

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	41874614	SOLIS ORTIZ, César	Jefe de AGP
02	22869176	GONZALES JARA, Mirza Gudelia	Especialista EIB
03	72699948	RARAZ ARIAS, Jackline Cyntia	Estadístico
04	22702706	CALDERON CUEVA, Marcelina	Evaluador/a
05	40376246	CHAVEZ PEÑA, Arnolfo	Evaluador/a
06	41620767	DURAN LAURENCIO, Juan	Evaluador/a

07	22884032	ESPIRITU CAMPO, Edith Gregoria	Evaluador/a
08	04070358	EULARIO AMBROSIO, Delia Hertta	Evaluador/a
09	44477188	FALCON SANTOS, Gersson Froilan	Evaluador/a
10	41627608	ROJAS ALDABA, Edelmira Zelmira	Evaluador/a
11	43624578	TAFUR EDUARDO, Eliseo	Evaluador/a
12	44089995	TRINIDAD BRAVO, Lucy Ayda	Evaluador/a

COMITÉ Y EVALUADORES UGEL MARAÑÓN

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	22430975	CARDENAS QUISPE, Gretel Beldad	Jefe de AGP
02	29644885	CHOQUE MANTILLA, Marco Antonio	Especialista EIB
03	71386126	ALEJANDRO ARGUEDAS, Grethel Ivette	Estadístico
04	23097246	HUAYANAY BENITES, Maximiliano	Evaluador/a
05	40679679	VALVERDE RODRIGUEZ, Ruth Milagros	Evaluador/a
06	23094133	RODRIGUEZ VILCA, Elva	Evaluador/a

COMITÉ Y EVALUADORES UGEL LAURICOCHA

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	04073157	PIANO CABELLO, Jorge Abraam	Jefe de AGP
02	22472143	ESPINOZA TEODORO, Eladio	Especialista EIB
03	47331731	FALCÓN TADEO, Horacio Marlon	Estadístico
04	44694034	CARDENAS FABIAN, Eli Domingo	Evaluador/a
05	40725431	CARDENAS FABIAN, Josué Tito	Evaluador/a
06	71610793	VILLANUEVA LEÓN, Antony	Evaluador/a
07	22742367	URETA TARAZONA, Semer	Evaluador/a

COMITÉ Y EVALUADORES UGEL HUAMALÍES

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	43877671	AGUIRRE TRUJILLO, Roger Henry	Jefe de AGP
02	22865892	GÁMEZ DÁVILA, Toribia Hermelinda	Especialista
03	40803963	CAQUI ESPINOZA, David Fortunato	Estadístico
04	40343497	BRAVO ORTIZ, Bécquer	Especialista
05	43667504	CASIMIRO JORGE, Williams	Evaluador/a
06	71935110	CLAUDIO JUSTINIANO, Priscila	Evaluador/a
07	40478061	DAVILA GAMEZ, Manuel Espiritu	Evaluador/a
08	41382878	EULOGIO SANTILLAN, Delcy Lucila	Evaluador/a
09	22865597	EULOGIO SANTILLAN, Oscar Elias	Evaluador/a
10	40720336	FONSECA ESPINOZA, Adler Alejandro	Evaluador/a
11	22865892	GAMEZ DAVILA, Toribia Hermelinda	Evaluador/a
12	41899558	ISIDRO CHAVEZ, Sotico	Evaluador/a
13	71888164	MARZANO LAGUNA, Jorge Alcides	Evaluador/a
14	22885898	MEDRANO EVANGELISTA, Wilder Edinson	Evaluador/a

38	74312028	HUAMAN FORA, Yamile Marisol
39	73568400	MORALES BARRIONUEVO, Antony
40	71456273	NOLBERTO CONCEPCION, Ruben Benjhi
41	74056130	PALACIOS VASQUEZ, Sem Abiud
42	72297913	QUISPE SALGADO, Luz Olivia
43	46839432	LEON ANAYA, Rosalia Ana
44	76377733	SUDARIO IBARRA, Estefany Maribel
45	46892673	MACCHA CESPEDES, Karen Rocio
46	76865699	AMBROSIO SOLIS, Rossy
47	73318094	BETETA MAIZ, Hestly Anlly Luana
48	72170223	CORDOVA DAVILA, Yamely Melina
49	72455482	FALCON ILDEFONSO, Bright Stefany
50	44305183	CABIA HUAYTAN, Edgar
51	71308570	ARANA CARDENAS, Bradocd
52	74756146	ADRIANO PACHECO, Kevin
53	75578664	TORRES BENIGNO, Evelin Yulisa
54	72037843	AQUINO VALLE, Juan Daniel
55	71589561	ROJAS RAMOS, Briyit Yanily
56	72155874	COTERA QUISPE, Maribel Yulisa
57	71695239	CECILIO PALACIOS, Dayana Andrea
58	76744632	VELASQUEZ LEANDRO, Melanny
59	73637613	ZARABIA MAIZ, Luz Britney
60	74363893	PONCEANO QUIÑONEZ, Sara Veronica
61	71916254	MIGUEL PARDO, Saemi Fernanda
62	75560450	MONAGO RIVERA, Meyling Zayuri
63	74366937	HERRERA PORRAS, Paola Naomy
64	77384627	GONZALES CUADRA, Daniela
65	77268473	HUAMAN CASSANI, Anais Guadalupe
66	61017084	TELLO PRESENTACION, Dayanna Ivonne
67	76382633	AYALA LEON, Mireya
68	60948866	ORTEGA AGUIRRE, Milene Verónica
69	72123776	MENDOZA BENANCIO, Yelsin Ronaldo
70	73534538	BLAS LOPEZ, Thais Belinda
71	45952140	JACINTO CAUSSO, Erika Yessenia
72	73345153	MARCOS PALACIOS, Elvis
73	75154689	FLORES DIEGO, Jakelin Jimena
74	71698055	FELIX FATAMA, Nathaly Nayhely
75	75890866	CIERTO SANTOS, Roy Alex
76	75617462	BARRETO VILLEGAS, Kevin Daniel
77	75197699	BALDEON SALAZAR, Diego Jesus



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

78	72486323	MENESES BALDEON, Jorge Luis
79	60094452	CESPEDES HUAMAN, Cristina Yeralin
80	74173085	LEON CIPRIANO, Rusbelt Yunior
81	75338621	FLORES MIRABAL, Yanina Jimena
82	74365930	FALERA BAILON, Sarai Olivia
83	73068103	MERINO TOLENTINO, Marina Andrea
84	73660672	LEIVA SANTIAGO, Osmar Raúl
85	41458093	SALAZAR CARDENAS, Sofia
86	73458194	LORENZO UZURIAGA, Oscar Eli
87	44287918	CASSANI RAMIREZ, Jossy Tatiana
88	44570298	HERRERA SALVADOR, Liz Iraida
89	71637283	DAVILA CORNELIO, Mayra
90	73473713	SERNA TRUJILLO, Karina Grimalda
91	75851230	SOLIS PAZ, Zarahit Solanni
92	71615335	CHAUPIS VASQUEZ, Eduardo Edito
93	46428995	MARIANO GALEANO, Dora
94	71304881	ALMERCO CUCA, Nelsi Blanca
95	74457455	RODRIGUEZ SANTOS, Luz Elena
96	71634081	FIRMA MARTEL, Claudia Midori
97	72545098	VALDEZ RECINES, Cristina Nayeli
98	77567298	CULANTRES DOCTO, Felix Estelvino
99	47801159	LAZARO MONTOYA, Elisabeth
100	71444621	SOTO CRUZ, Yerli Jeanely
101	71944713	ROJAS PADILLA, Nilda Ericka
102	74938099	DIEGO ESPINOZA, Malu Esmeralda
103	73437701	FALCON SOBRADO, Sonia
104	61253961	CISNEROS CONTRERAS, Georgett
105	72731390	SUMARAN RICAPA, Madelyn Jois
106	74566187	NIEVES MALPARTIDA, Kely
107	75373503	ARIZA SARMIENTO, Yessy Carela
108	74369636	SARAVIA BEDOYA, Maidith Linda
109	71304764	LUCAS DE LA O, Susana Celia
110	77240568	ELGUERA GONZALES, Georliño Reynoso
111	74026531	CRESPO BIBIANO, Heidy Jesslyn
112	76770088	FIGUEROA GOMEZ, Yaquelin Querlii
113	74173136	AGUIRRE LIBERATO, Rosmery
114	44818690	ESCOBAR APAC, Nelly Estefanía
115	48236449	DIONICIO TOLENTINO, Nizar
116	77468779	NOLASCO ROJAS, Evelyn Gabriela
117	75268833	MENDEZ MAMANI, Abigail Licia





22	45142082	LUJAN FALCON, Levi	Evaluador/a
23	45082642	MEZA CARDENAS, Brigida	Evaluador/a
24	22519110	MIRAVALL MARCOS, Amos	Evaluador/a
25	40429113	MODESTO CRUZ, Jaime	Evaluador/a
26	22706756	RAMOS BERRIOS, Saudita	Evaluador/a
27	22520711	REYES LEON, Aida Gregoriana	Evaluador/a
28	22879430	ROJAS JAIMES, Pedro	Evaluador/a
29	42019035	VASQUEZ CRUZ, Cebedeo Elmelec	Evaluador/a

COMITÉ Y EVALUADORES UGEL YAROWILCA

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	22860279	CLEMENTE OSTOS, Flornoy Zenón	Jefe de AGP
02	22481345	ABAD CASIMIRO, Darwin Eustorgio	Especialista EIB
03	73935976	VILCA HUAMAN, Lourdes	Estadístico
04	22882432	CIERTO MARCOS, Leoncio	Evaluador/a
05	41792044	JULCA ABAD, Sady Kiler	Evaluador/a
06	22755781	CHAGUA BLAS, Gloria Elvira	Evaluador/a
07	45858577	SALVADOR FLORES, Edin	Evaluador/a
08	42017190	ROBLEZ MEDRANO, Olivar	Evaluador/a
09	44882249	CORI MATIAS, Ronal Menen	Evaluador/a



Artículo 2°. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Dirección Regional de Educación Huánuco (www.drehuanuco.gob.pe).



Artículo 3°. TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco, a las Unidades de Gestión Educativa Local y demás instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO